

PROVIDENCIA, 27 DIC 2017

EX.N° 2208 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.916 de 7 de Noviembre de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para contratar el "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019", adquisición Mercado Publico ID 2490-52-LE17.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.064 de 30 de Noviembre de 2017, se ratificaron las ACLARACIONES N°1 a la N°3 entregadas en la propuesta pública y las RESPUESTAS A CONSULTAS de la N°1 a la N°21, formuladas por los oferentes a través del Portal Mercado Público, en la propuesta pública antes indicada.-

3.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 21 de Noviembre de 2017.-

4.- El Memorándum N°29.316 de 5 de Diciembre de 2017, de la Secretario Comunal de Planificación, que adjunta la evaluación de la propuesta y los antecedentes de la misma y la evaluación técnica y económica documentos que forman parte integrante de este decreto, recomendando la oferta de la empresa MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., como la más conveniente a los intereses municipales.-

5.- El Acuerdo N°317 adoptado en la Sesión Ordinaria N°43 de 19 de Diciembre de 2017, del Consejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase la propuesta pública para el "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019", a la empresa MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., RUT. N°96.508.210-7.-

2.- La contratación se registrará por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, por las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de don Claudio Bersano Dalenz del Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de conducir dependiente de la Dirección de Tránsito, en adelante IMC.-

4.- El valor máximo de las pólizas de seguro automotriz obligatorio será el siguiente:

	ITEM I	Valor Máximo Póliza \$ 01 de Enero al 28 de Febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de Marzo de 2018 a 28 de Febrero de 2019
1	Tipo Vehículo		
1.1	Automóvil Particular	6.700	6.700
1.2	Station Wagon	6.700	6.700



1.3	Jeep	6.700	6.700
1.4	Furgón	8.800	8.800
1.5	Motor-home (casa rodante automotriz)	8.800	8.800
1.6	Minibus Particular	18.000	18.000
1.7	Camioneta	8.800	8.800
1.8	Motocicleta, Moto	32.900	32.900
1.9	Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba	32.900	32.900
1.10	Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	8.800	8.800
1.11	Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	5.000	5.000
1.12	Ambulancia	16.000	16.000
1.13	Station Turismo	18.000	18.000
1.14	Minibus, Turismo	22.900	22.900

2	ITEM II	Valor Máximo Póliza \$ 01 de Enero al 28 de Febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de Marzo de 2018 a 28 de Febrero de 2019
	Tipo Vehículo		
2.1	Taxi Básico	22.900	22.900
2.2	Taxi Colectivo	28.900	28.900
2.3	Taxi turismo, lujo o servicio especiales	22.900	22.900
2.4	Minibús, transporte colectivo	45.900	45.900
2.5	Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	90.000	90.000
2.6	Bus Escolar	58.000	58.000
2.7	Taxi Ejecutivo	22.900	22.900
2.8	Minibús incluye furgón transporte escolar	23.900	23.900

3	ITEM III	Valor Máximo Póliza \$ 01 de Enero al 28 de Febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de Marzo de 2018 a 28 de Febrero de 2019
	Tipo Vehículo		
3.1	Camión	22.900	22.900
3.2	Tracto camión	22.900	22.900
3.3	Tractor Agrícola	9.000	9.000
3.4	Maquinaria automotriz especificada	9.000	9.000
3.5	Remolque y acoplado , sobre 1.750 Kg.	9.000	9.000
3.6	Semi-remolque	9.000	9.000
3.7	Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.	9.000	9.000

3.8	Grúa Horquilla	9.000	9.000
3.9	Retro Excavadora	9.000	9.000
3.10	Furgón de Carga	9.000	9.000

5.- El contrato tendrá una duración desde el 1 de Enero de 2018 al 28 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, para lo cual se deberá firmar una Acta de Inicio de Servicio, la que será suscrita por la empresa contratista, el IMC y el Director de Tránsito, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Servicios.-

6.- No se contempla ningún tipo de ampliación o disminución del servicio.-

6.1.- El contrato no contempla ningún tipo de reajuste.-

6.2.- La contratación de éste servicio, no tendrá ningún tipo de costo económico para el Municipio.-

7.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contraen las empresas contratistas, deberán reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto de UF 500 (quinientas unidades de fomento), la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta el 28 de Abril de 2019.-

7.1.- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el N°7 precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.-

7.2.- En caso de incumplimiento de la empresa contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.-

8.- Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la empresa contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el N°7 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato hasta su total y completa prestación.-

9.- El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponde, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del contratista o subcontratista de la normativa relativa a lo dispuesto en el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N°594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la prestación del servicio.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo Informe de la IMC, de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas las Bases Administrativas, Bases Técnicas o en el contrato o que le impone la Ley.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Tránsito, dejando además constancia en el Libro de Servicios.-

HOJA N° 4 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2208 / DE 2017

10.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorándum del Director de Tránsito y se notificará a la empresa contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

10.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Artículo N° 41 de las Bases Administrativas.-

11.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, Aclaraciones, Respuestas a Consultas y la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias, para resguardar debidamente los intereses municipales. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación publicado en el Portal.-

11.1.- El atraso en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a la empresa contratista, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.-

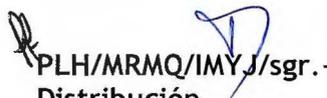
12.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Tránsito
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3793 /



Memorando N° **29.316**

Antecedentes : Decreto EX. N°1.916 de fecha 07 de noviembre de 2017, Decreto EX. N°2.064 de fecha 30 de noviembre de 2017, Acta de Apertura Electrónica, Acta de Apertura Municipal, Antecedentes empresas oferentes.

Materia : Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación licitación pública "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019", adquisición Mercado Público ID. 2490-52-LE17.-

PROVIDENCIA, 05 de diciembre de 2017.

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

A Secretaría Municipal
Decreto
ALCALDESA M.

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "**SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019**", adquisición Mercado Público ID. 2490-52-LE17, con el resultado de la evaluación realizada.

Por Decreto EX. N°1.916 de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueban las bases administrativas, anexos y bases técnicas y se llamó a licitación pública para contratar el "**SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019**". El Decreto EX. N°2064 de fecha 30 de noviembre de 2017, ratifica las aclaraciones y respuestas a consultas formuladas por los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2017, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

Empresa	Rut
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	96.508.210-7
JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	78.760.010-7
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	96.654.180-6
ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	██████████
ASESORÍAS Y GESTIÓN DE PROCESOS S.A.	76.095.476-4

La empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN DE PROCESOS S.A., no presenta la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°9, letra A.1 de las bases administrativas, por lo que la Comisión de Apertura lo declara fuera de bases y no abre la oferta correspondiente.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Los demás oferentes publicaron los antecedentes técnicos y administrativos en www.mercadopublico.cl, junto con la oferta económica, de acuerdo a lo solicitado en las respectivas Bases Administrativas y que se requerían para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura se establece que:

Empresa	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	Cumple	Cumple	Cumple
ASESORÍAS Y GESTIÓN DE PROCESOS S.A.	No cumple	-	-

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidas en las respectivas Bases Administrativas y descritas en el Anexo N°7 “Metodología y Pauta de Evaluación”.

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	95%
2	Experiencia del Oferente	4%
3	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%
TOTAL		100%

El detalle de la calificación para cada una de las ofertas, con las ponderaciones asignadas a cada criterio de evaluación, se encuentra detallada en el Informe de la Comisión Evaluadora, el cual se adjunta para mayor detalle y conocimiento.

El resumen de la evaluación realizada a las empresas es la siguiente:

EMPRESA	TOTAL PUNTAJE 1 Económico (95%)	TOTAL PUNTAJE 2 Experiencia (4%)	TOTAL PUNTAJE 3 Requisitos (1%)	PUNTAJE FINAL
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	94,03	4,00	1,00	99,03
JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	91,60	4,00	1,00	96,60
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	91,09	4,00	1,00	96,09
ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	89,77	4,00	1,00	94,77

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada “SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”, adquisición Mercado Público ID. 2490-52-LE17, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentada por los oferentes, siendo la oferta presentada por la empresa propuesta a adjudicar conveniente a los intereses municipales, propone adjudicar, salvo mejor parecer, a la siguiente empresa:

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

- **Nombre o Razón Social:** MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.
- **Rut.** : 96.508.210-7
- **Plazo** : Desde el 01 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019.
- **Monto** : No existe pago por parte de la Municipalidad a la empresa.
- **Puntaje obtenido** : 99,03 puntos.

La oferta de la empresa corresponde a los valores máximos ofertados para los distintos tipos de vehículos, tanto para venta póliza del 01 de enero al 28 de febrero, ambas de 2018 y del 1° de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, cuyos valores son los indicados en la Carta Oferta Anexo N°6, siendo los siguientes:

1	ITEM I	Valor Máximo Póliza \$	Valor Máximo Póliza \$
	Tipo Vehículo	01 de enero al 28 de febrero de 2018	1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
1.1	Automóvil Particular	6.700 ✓	6.700 ✓
1.2	Station Wagon	6.700 ✓	6.700 ✓
1.3	Jeep	6.700 ✓	6.700 ✓
1.4	Furgón	8.800 ✓	8.800 ✓
1.5	Motor-home (casa rodante automotriz)	8.800 ✓	8.800 ✓
1.6	Minibus Particular	18.000 ✓	18.000 ✓
1.7	Camioneta	8.800 ✓	8.800 ✓
1.8	Motocicleta, Moto	32.900 ✓	32.900 ✓
1.9	Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba	32.900 ✓	32.900 ✓
1.10	Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	8.800 ✓	8.800 ✓
1.11	Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	5.000 ✓	5.000 ✓
1.12	Ambulancia	16.000 ✓	16.000 ✓
1.13	Station Turismo	18.000 ✓	18.000 ✓
1.14	Minibus, Turismo	22.900 ✓	22.900 ✓

2	ITEM II	Valor Máximo Póliza \$	Valor Máximo Póliza \$
	Tipo Vehículo	01 de enero al 28 de febrero de 2018	1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
2.1	Taxi Básico	22.900 ✓	22.900 ✓
2.2	Taxi Colectivo	28.900 ✓	28.900 ✓
2.3	Taxi turismo, lujo o servicio especiales	22.900 ✓	22.900 ✓
2.4	Minibús, transporte colectivo	45.900 ✓	45.900 ✓
2.5	Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	90.000 ✓	90.000 ✓
2.6	Bus Escolar	58.000 ✓	58.000 ✓
2.7	Taxi Ejecutivo	22.900 ✓	22.900 ✓
2.8	Minibús incluye furgón transporte escolar	23.900 ✓	23.900 ✓



3	ITEM III	Valor Máximo Póliza \$ 01 de enero al 28 de febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
	Tipo Vehículo		
3.1	Camión	22.900 .	22.900 .
3.2	Tracto camión	22.900 .	22.900 .
3.3	Tractor Agrícola	9.000 .	9.000 .
3.4	Maquinaria automotriz especificada	9.000 .	9.000 .
3.5	Remolque y acoplado , sobre 1.750 Kg.	9.000 .	9.000 .
3.6	Semi-remolque	9.000 .	9.000 .
3.7	Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.	9.000 .	9.000 .
3.8	Grúa Horquilla	9.000 .	9.000 .
3.9	Retro Excavadora	9.000 .	9.000 .
3.10	Furgón de Carga	9.000 .	9.000 .

Saluda atentamente a Ud.,

MMD/PRZ


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
V°B° Dirección Jurídica


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
V°B° Dirección Control


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRADORA
V°B° Administración Municipal


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
V°B° Alcaldesa

Distribución/

- Archivo correlativos 2017.
- Archivo "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019", adquisición Mercado Público ID. 2490-52-LE17.

1. EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”
ID 2490-52-LE17**

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 28 de noviembre de 2017.

Con esta fecha se ratifica el presente informe de la licitación pública denominada **“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”**, adquisición Mercado Público ID 2490-52-LE17.

Mediante Decreto EX. N°1.916 de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueban las bases administrativas, anexos y bases técnicas y se llamó a licitación pública para contratar el **“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”**. El Decreto EX. N°2064 de fecha 30 de noviembre de 2017, ratifica las aclaraciones y respuestas a consultas formuladas por los oferentes a través del Portal Mercado Público.

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **21 de noviembre de 2017**, presentándose a esta licitación cinco oferentes:

Empresa	Rut
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	96.508.210-7 ✓
JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	78.760.010-7
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	96.654.180-6
ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	██████████
ASESORÍAS Y GESTIÓN DE PROCESOS S.A.	76.095.476-4

La empresa **ASESORÍAS Y GESTIÓN DE PROCESOS S.A.**, no presenta la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°9, letra A.1 de las bases administrativas, por lo que la Comisión de Apertura lo declara fuera de bases y no abre la oferta correspondiente.

Los demás oferentes publicaron los antecedentes técnicos y administrativos en www.mercadopublico.cl, junto con la oferta económica, de acuerdo a lo solicitado en las respectivas Bases Administrativas y que se requerían para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura se establece que:

Empresa	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	Cumple	Cumple	Cumple
ASESORÍAS Y GESTIÓN DE PROCESOS S.A.	No cumple	-	-

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las empresas presentaron la respectiva Garantía por Seriedad de la Oferta en un sobre cerrado, con el nombre del oferente y de la propuesta en la portada, según detalle explícito en el Artículo N°9, letra A.1.- "Garantía de Seriedad de la Oferta" de las Bases Administrativas y de acuerdo al monto y plazos estipulados, esto es, a nombre de la Municipalidad de Providencia, por un monto de \$ 2.000.000 con vencimiento en la fecha solicitada, a excepción de la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN DE PROCESOS S.A., quien no presenta el respectivo documento, siendo la Comisión de Apertura quien lo declara fuera de bases.

3. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora constituida por los funcionarios que a continuación se indican, se constituyó el día jueves 23 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, a fin de analizar y proponer adjudicación de la presente Licitación Pública. La Comisión Evaluadora está conformada por los siguientes funcionarios:

- Francisca Romero Zapata, [REDACTED] Secretaría Comunal de Planificación.
- Ingrid del Carmen Carrasco Pérez, [REDACTED] Dirección de Tránsito.
- Pablo Andrés Siegel Ignatiew, [REDACTED] Administración Municipal.

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Garantías por seriedad de la oferta.
- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Formularios y documentos anexos.
- Aclaraciones y Respuestas a Consultas.
- Nómina de empresas que entregaron antecedentes.
- Antecedentes presentados por oferentes.
- Acta de Apertura Municipal.
- Acta de Apertura Electrónica.
- Oferta económica de los oferentes.
- Otros antecedentes solicitados en las bases.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidas en las respectivas Bases Administrativas y descritas en el Anexo N°7 “Metodología y Pauta de Evaluación”.

➤ PAUTA DE EVALUACIÓN

De acuerdo a los siguientes parámetros y ponderaciones:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	95%
2	Experiencia del Oferente	4%
3	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%
TOTAL		100%

4.1. OFERTA ECONÓMICA (95%)

La evaluación para este ítem considerará los valores ofertados para las distintas categorías de seguros, asociados a los siguientes periodos:

- 1 de Enero al 28 de Febrero 2018.
- 1 de Marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.

Corresponde al valor unitario máximo de cada una de las pólizas de seguros obligatorios que registrará por todo el periodo de vigencia del contrato, en los meses indicados.

El mayor puntaje (100) corresponderá a la mejor oferta económica (MO). Las demás se ponderarán de la siguiente manera.

$$\text{Puntaje}_n = \frac{(\text{MO} \times 100)}{\text{OE}} \times \text{Ponderación}$$

Donde:

MO = Oferta Mínima
OE = Oferta Evaluada

La ponderación del puntaje por de cada tipo de póliza en la evaluación final del factor será la siguiente:

Tipo Vehículo	Ponderación
Automóvil Particular	51
Station Wagon	27
Jeep	2
Furgón	4
Camioneta	8
Moto	5
Taxi Básico	3
Total	100

4.1.1 Puntaje periodo 1 de Enero al 28 de Febrero 2018 (10%)

$$\text{TOTAL PUNTAJE 1.1.} = \sum \text{Puntajes} \times 0,10$$

Aplicando la fórmula a los valores ofertados por las empresas, los resultados son los siguientes:

Tipo Vehículo	Ponderación	MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.		JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	
		Valor Póliza \$	Resultado Ponderación	Valor Póliza \$	Resultado Ponderación
Automóvil Particular	51	6.700	49,48	6.500	51,00
Station Wagon	27	6.700	26,19	6.500	27,00
Jeep	2	6.700	1,94	6.500	2,00
Furgón	4	8.800	3,86	8.500	4,00
Camioneta	8	8.800	7,73	8.500	8,00
Moto	5	32.900	5,00	36.500	4,51
Taxi Básico	3	22.900	2,10	16.000	3,00
TOTAL PUNTAJE		96,30		99,51	
Total Puntaje 1.1		9,63		9,95	

Tipo Vehículo	Ponderación	COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.		ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	
		Valor Póliza \$	Resultado Ponderación	Valor Póliza \$	Resultado Ponderación
Automóvil Particular	51	6.950	47,70	7.000	47,36
Station Wagon	27	6.950	25,25	7.000	25,07
Jeep	2	6.950	1,87	7.000	1,86
Furgón	4	8.800	3,86	9.300	3,66
Camioneta	8	8.800	7,73	9.500	7,16
Moto	5	34.500	4,77	38.300	4,30
Taxi Básico	3	23.000	2,09	19.500	2,46
TOTAL PUNTAJE		93,27		91,87	
Total Puntaje 1.1		9,33		9,19	

4.1.2 Puntaje periodo 1 de Marzo de 2018 al 28 de febrero 2019 (90%)

$$\text{TOTAL PUNTAJE 1.2.} = \sum \text{Puntajes} \times 0,90$$

Aplicando la fórmula a los valores ofertados por las empresas, los resultados son los siguientes:

Tipo Vehículo	Ponderación	MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.		JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	
		Valor Póliza \$	Resultado Ponderación	Valor Póliza \$	Resultado Ponderación
Automóvil Particular	51	6.700	51,00	7.000	48,81
Station Wagon	27	6.700	27,00	7.000	25,84
Jeep	2	6.700	2,00	7.000	1,91
Furgón	4	8.800	3,86	8.500	4,00
Camioneta	8	8.800	8,00	9.000	7,82
Moto	5	32.900	5,00	35.000	4,70
Taxi Básico	3	22.900	2,42	18.500	3,00
TOTAL PUNTAJE		99,28		96,08	
Total Puntaje 1.2		89,35		86,47	

Tipo Vehículo	Ponderación	COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.		ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	
		Valor Póliza \$	Resultado Ponderación	Valor Póliza \$	Resultado Ponderación
Automóvil Particular	51	6.950	49,17	7.000	48,81
Station Wagon	27	6.950	26,03	7.000	25,84
Jeep	2	6.950	1,93	7.000	1,91
Furgón	4	8.800	3,86	9.300	3,66
Camioneta	8	8.800	8,00	9.500	7,41
Moto	5	34.500	4,77	38.300	4,30
Taxi Básico	3	23.000	2,41	19.500	2,85
TOTAL PUNTAJE		96,17		94,78	
Total Puntaje 1.2		86,55		85,30	

4.1.3 Resumen oferta económica

Considerando tanto los valores ofertados para el periodo 01 de enero al 28 de febrero 2018 como del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, el resultado de evaluación de la oferta económica es la siguiente:

$$\text{TOTAL PUNTAJE 1} = (\text{Puntaje 1.1.} + \text{Puntaje 1.2.}) \times 0,95$$

Empresa	Total Puntaje 1.1	Total Puntaje 1.2	Total Puntaje (1.1 + 1.2)	TOTAL PUNTAJE 1 ECONÓMICO (95%)
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	9,63	89,35	98,98	94,03
JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	9,95	86,47	96,42	91,60
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	9,33	86,55	95,88	91,09
ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	9,19	85,30	94,49	89,77

4.2. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES (4%)

Se considera en este ítem, la experiencia del oferente en el rubro de ventas de pólizas de seguros asociadas a permisos de circulación. La evaluación se realizará considerando el número de pólizas totales vendidas en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, ya sean en forma presencial o vía internet. Se deberá acreditar la experiencia declarada (Anexo N°5), de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°9, letra B.1.

La evaluación se realizará tal como se indica en el cuadro siguiente:



Descripción	Puntaje
Acredita más de 30.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado.	100
Acredita un número < 30.000 ≥ 25.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado.	80
Acredita un número < 25.000 ≥ 20.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado.	70
Acredita un número < 20.000 ≥ 15.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado.	50
Acredita un número < 15.000 ≥ 10.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado.	30
Acredita un número < 10.000 ≥ 5.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado.	20
Acredita un número < 5.000 pólizas de seguros obligatorios automotrices vendidos durante el periodo solicitado.	10
No acredita experiencia.	0

$$\text{TOTAL PUNTAJE 2} = (\text{Puntaje tabla}) \times 0,04$$

Se consideró para la asignación de puntaje lo informado por los oferentes en el Anexo N°5, además de la información entregada como respaldo de ella. Por lo anterior, el análisis de la información es la siguiente:

Empresa	Nómina N°	N° Pólizas	Año	Municipalidad/otro	Respaldo
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	1	9.760	2014	La Reina	Decreto EX. N°518 (27-02-2014)
	2	1.494	2015	La Reina	Decreto EX. N°2.608 (01-12-2014)
	3	9.720	2015	La Reina	Decreto EX. N°252 (11-02-2015)
	4	3.927	2015	La Reina	Decreto EX. N°252 (11-02-2015)
	5	9.942	2016	La Reina	Decreto EX. N°83 (18-02-2016)
	6	9.978	2017	La Reina	Decreto EX. N°2267 (30-12-2016)
	7	11.503	2014	Vitacura	Decreto EX. N°11/593 (07-02-2014)
	8	14.380	2015	Vitacura	Decreto EX. N°11/59 (09-01-2015)
	9	13.520	2016	Vitacura	Decreto EX. N°11/281 (03-02-2016)
	10	12.983	2017	Vitacura	Decreto EX. N°2/2.762 (29-12-2016)
TOTAL PÓLIZAS		97.207			
JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	1	15.745	2015	La Florida	Decreto EX. N°3.715 (14-12-2015)
		15.437	2016		
		14.325	2017		
	2	10.544	2014	San Joaquín	Decreto EX. N°2356 (31/12/2013)
		10.483	2015		
	3	9.936	2016	San Joaquín	Decreto EX. N°2646 (23-12-2015)
		9.467	2017		
	4	20.338	2016	Peñalolén	Decreto EX. 1900/5399 (17-12-2015)
		19.752	2017		
	5	11.050	2016	La Pintana	Decreto EX. 4995 (31-12-2015)
		10.355	2017		
	6	6.264	2014	Quilpué	Decreto EX. N°819 (13-02-2013)
5.984		2015			
5.157		2016			
TOTAL PÓLIZAS		164.837			

Empresa	Nómina N°	N° Pólizas	Año	Municipalidad/otro	Respaldo
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	1	10.000	2014	Las Condes	Certificado Municipalidad de Las Condes, Decreto EX. N°523 (17-01-2013)
	2	10.000	2015	Las Condes	Certificado Municipalidad de Las Condes, Decreto EX. N°523 (17-01-2013)
	3	17.000	2016	Providencia	Decreto EX. N°168 (02-02-2016)
	4	17.000	2014	Providencia	Decreto EX. N°116 (21-01-2014)
	5	17.000	2015	Providencia	Decreto EX. N°116 (21-01-2014)
TOTAL PÓLIZAS		71.000			
ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	1	41.444	2014	Colina, Vitacura y venta directa.	Certificado SURA (16-11-2017), Certificado Municipalidad de Colina (15-11-2017) y Certificado Municipalidad de Vitacura (15-11-2017).
	2	26.853	2015	Colina, Graneros, Til Til y venta directa.	Certificado SURA (16-11-2017), Certificado Municipalidad de Colina (15-11-2017) y Certificado Municipalidad de Til Til (20-11-2017).
	3	38.258	2016	Colina, Graneros, Til Til, Carabineros de Chile y venta directa.	Certificado SURA (16-11-2017), Certificado Municipalidad de Colina (15-11-2017), Certificado Municipalidad de Til Til (20-11-2017) y Certificado de Carabineros de Chile (20-11-2017).
	4	56.702	2017	Colina, Graneros, Til Til, Vitacura, Carabineros de Chile y venta directa.	Certificado SURA (16-11-2017), Certificado Municipalidad de Colina (15-11-2017), Certificado Municipalidad de Til Til (20-11-2017), Certificado Municipalidad de Vitacura (15-11-2017) y Certificado de Carabineros de Chile (20-11-2017).
TOTAL PÓLIZAS		163.257			

Aplicando los puntajes de la tabla, se obtiene que todas las empresas tienen 100 puntos, ya que acreditaron un número mayor a 30.000 unidades de pólizas de seguros automotrices obligatorios durante el periodo desde 2014 al 2017.

El resumen de la evaluación técnica es la siguiente:

Empresa	Total Pólizas Acreditadas	Puntaje Tabla	TOTAL PUNTAJE 2 EXPERIENCIA (4%)
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	97.207	100	4,00
JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	164.837	100	4,00
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	71.000	100	4,00
ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	163.257	100	4,00

4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (1%)

Se evalúa en este factor si se solicitaron antecedentes omitidos o complementarios a los oferentes.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos

No se solicitó a ninguna de las empresas antecedentes adicionales a los presentados en sus ofertas. Por lo anterior, el puntaje para este factor es el siguiente:

Empresa	Puntaje Tabla	TOTAL PUNTAJE 3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS (1%)
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	100	1,00
JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	100	1,00
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	100	1,00
ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	100	1,00

4.4. PUNTAJE FINAL

EMPRESA	TOTAL PUNTAJE 1 Económico (95%)	TOTAL PUNTAJE 2 Experiencia (4%)	TOTAL PUNTAJE 3 Requisitos (1%)	PUNTAJE FINAL
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	94,03	4,00	1,00	99,03
JERIA Y CIA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	91,60	4,00	1,00	96,60
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.	91,09	4,00	1,00	96,09
ANA MARÍA CORNEJO HOFMANN	89,77	4,00	1,00	94,77

5. RESOLUCIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019", adquisición Mercado Público ID. 2490-52-LE17, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, propone adjudicar, salvo mejor parecer, a la siguiente empresa:

- **Nombre o Razón Social:** MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.
- **Rut.** : 96.508.210-7
- **Plazo** : Desde el 01 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019.
- **Monto** : No existe pago por parte de la Municipalidad a la empresa.
- **Puntaje obtenido** : 99,03 puntos.

La oferta de la empresa corresponde a los valores máximos ofertados para los distintos tipos de vehículos, tanto para venta póliza del 01 de enero al 28 de febrero, ambas de 2018 y del 1° de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, cuyos valores son los indicados en la Carta Oferta Anexo N°6, siendo los siguientes:

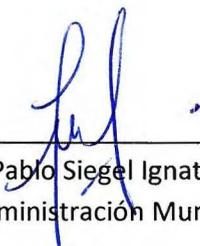
1	ITEM I	Valor Máximo Póliza \$ 01 de enero al 28 de febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
	Tipo Vehículo		
1.1	Automóvil Particular	6.700	6.700
1.2	Station Wagon	6.700	6.700
1.3	Jeep	6.700	6.700
1.4	Furgón	8.800	8.800
1.5	Motor-home (casa rodante automotriz)	8.800	8.800
1.6	Minibus Particular	18.000	18.000
1.7	Camioneta	8.800	8.800
1.8	Motocicleta, Moto	32.900	32.900
1.9	Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba	32.900	32.900
1.10	Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	8.800	8.800
1.11	Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	5.000	5.000
1.12	Ambulancia	16.000	16.000
1.13	Station Turismo	18.000	18.000
1.14	Minibus, Turismo	22.900	22.900

2	ITEM II	Valor Máximo Póliza \$ 01 de enero al 28 de febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
	Tipo Vehículo		
2.1	Taxi Básico	22.900	22.900
2.2	Taxi Colectivo	28.900	28.900
2.3	Taxi turismo, lujo o servicio especiales	22.900	22.900
2.4	Minibús, transporte colectivo	45.900	45.900
2.5	Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	90.000	90.000
2.6	Bus Escolar	58.000	58.000
2.7	Taxi Ejecutivo	22.900	22.900
2.8	Minibús incluye furgón transporte escolar	23.900	23.900



3	ITEM III	Valor Máximo Póliza \$ 01 de enero al 28 de febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
	Tipo Vehículo		
3.1	Camión	22.900	22.900
3.2	Tracto camión	22.900	22.900
3.3	Tractor Agrícola	9.000	9.000
3.4	Maquinaria automotriz especificada	9.000	9.000
3.5	Remolque y acoplado , sobre 1.750 Kg.	9.000	9.000
3.6	Semi-remolque	9.000	9.000
3.7	Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.	9.000	9.000
3.8	Grúa Horquilla	9.000	9.000
3.9	Retro Excavadora	9.000	9.000
3.10	Furgón de Carga	9.000	9.000

En constancia firman,


Pablo Siegel Ignatiew
Administración Municipal


Francisca Romero Zapata
Secretaría Comunal de
Planificación

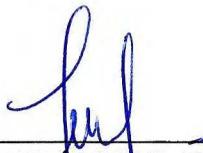

Ingrid Carrasco Pérez
Dirección de Tránsito

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE
MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Yo, **PABLO ANDRÉS SIEGEL IGNATIEW**, [REDACTED], con domicilio en Pedro de Valdivia N° 963, Providencia, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID. 2490-52-LE17**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Santiago, 28 de noviembre de 2017.



PABLO ANDRÉS SIEGEL IGNATIEW
Cientista Político
Municipalidad de Providencia

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, **INGRID DEL CARMEN CARRASCO PÉREZ**, [REDACTED]
[REDACTED] con domicilio en Pedro de Valdivia N° 963, Providencia, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID. 2490-52-LE17**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Santiago, 28 de noviembre de 2017.



INGRID DEL CARMEN CARRASCO PÉREZ
Ingeniero Ejecución en Administración
Municipalidad de Providencia

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, **FRANCISCA LORENA ROMERO ZAPATA**, [REDACTED] con domicilio en Pedro de Valdivia N° 963, Providencia, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio **ID. 2490-52-LE17**, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Santiago, 28 de noviembre de 2017.


FRANCISCA LORENA ROMERO ZAPATA
Constructor Civil
Municipalidad de Providencia

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 96.508.210-7

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) : Agustín David Bello-Conde Valdes

CÉDULA DE IDENTIDAD [REDACTED]

DIRECCIÓN : Isidora Goyenechea 3520, piso 18.

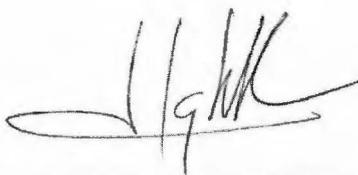
TELÉFONO [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO : agustin.bello-conde@mapfre.cl

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Agustin David Bello-Conde Valdes
Gerente Técnico

MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	CELEBRADA EN LA NOTARÍA DE SANTIAGO DE DON J. RICARDO SAN MARTIN URREJOLA , DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1986
RAZÓN SOCIAL	:	MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.
OBJETO	:	SEGUROS
CAPITAL	:	\$ 48.479.572.312
SOCIOS (*)	:	MAPFRE CHILE SEGUROS SpA (87.29%) MAPFRE CHILE ASESORÍAS S.A. (12.71%)
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO
NOMBRE DIRECTORES (**)(**):		CARLOS MOLINA ZALDÍVAR (PRESIDENTE), ORLANDO SILLANO ZAN, JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ CALLEJAS, ISABEL RIERA SCHIAPPACASSE y MAURICIO ROBLES PARADA.
REPRESENTANTE LEGAL	:	MIGUEL BARCIA GOZALBO
DURACIÓN	:	INDEFINIDA

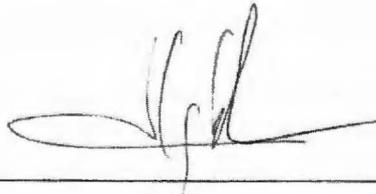
NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(***) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Agustin David Bello-Conde Valdes
Gerente Tecnico
MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES
PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.508.210-7

La oferta económica, asociada al servicio de venta de seguro automotriz obligatorio para el proceso de permisos de circulación 2018, contempla los siguientes valores de seguros:

1	ITEM I Tipo Vehículo	Valor Máximo Póliza \$ 01 de enero al 28 de febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
1.1	Automóvil Particular	6.700	6.700
1.2	Station Wagon	6.700	6.700
1.3	Jeep	6.700	6.700
1.4	Furgón	8.800	8.800
1.5	Motor-home (casa rodante automotriz)	8.800	8.800
1.6	Minibus Particular	18.000	18.000
1.7	Camioneta	8.800	8.800
1.8	Motocicleta, Moto	32.900	32.900
1.9	Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba	32.900	32.900
1.10	Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	8.800	8.800
1.11	Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	5.000	5.000
1.12	Ambulancia	16.000	16.000
1.13	Station Turismo	18.000	18.000
1.14	Minibus, Turismo	22.900	22.900

2	ITEM II	Valor Máximo Póliza \$ 01 de enero al 28 de febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
	Tipo Vehículo		
2.1	Taxi Básico	22.900	22.900
2.2	Taxi Colectivo	28.900	28.900
2.3	Taxi turismo, lujo o servicio especiales	22.900	22.900
2.4	Minibús, transporte colectivo	45.900	45.900
2.5	Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	90.000	90.000
2.6	Bus Escolar	58.000	58.000
2.7	Taxi Ejecutivo	22.900	22.900
2.8	Minibús incluye furgón transporte escolar	23.900	23.900

3	ITEM III	Valor Máximo Póliza \$ 01 de enero al 28 de febrero de 2018	Valor Máximo Póliza \$ 1 de marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019
	Tipo Vehículo		
3.1	Camión	22.900	22.900
3.2	Tracto camión	22.900	22.900
3.3	Tractor Agrícola	9.000	9.000
3.4	Maquinaria automotriz especificada	9.000	9.000
3.5	Remolque y acoplado , sobre 1.750 Kg.	9.000	9.000
3.6	Semi-remolque	9.000	9.000
3.7	Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.	9.000	9.000
3.8	Grúa Horquilla	9.000	9.000
3.9	Retro Excavadora	9.000	9.000
3.10	Furgón de Carga	9.000	9.000



Providencia
120 años

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Agustin David Bello-Conde Valdes
Gerente Técnico
MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

**MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS
GENERALES DE CHILE S.A.
96.508.210-7**



Nº: 2000 / 2017 / 611745

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
96508210 - 7	MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE SA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
25706281 - 3	MIGUEL BARCIA GOZALBO	
DOMICILIO		
ISIDORA GOYENCHEA 3520 00		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	LAS CONDES	(2) 26947343
CORREO ELECTRÓNICO		
REMUNERACIONES@MAPFRE.CL		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
PLANES DE SEGUROS GENERALES		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 05/12/2017, siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

x18N7H1i

GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes



Generado 20 Nov 2017 09:19:33

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”

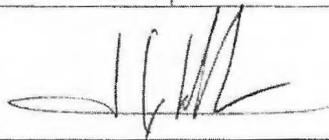
DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.508.210-7

DECLARA:

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica oferente** sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Agustin David Bello-Conde Valdes
Gerente Técnico
MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018-2019”

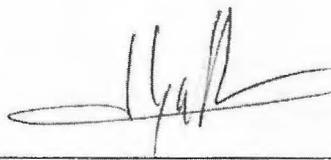
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.508.210-7

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Agustin David Bello-Conde Valdes
Gerente Técnico
MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

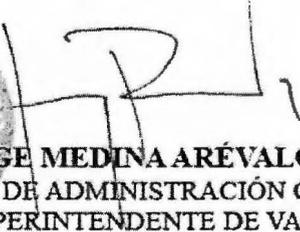
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

OFORD.: N°30654
Antecedentes.: Su solicitud ingresada a esta Superintendencia con fecha
16 de noviembre de 2017.
Materia.: Informa.
SGD.: N°2017110198954
Santiago, 17 de Noviembre de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Según distribución

En atención a su presentación del Antecedente, mediante la cual requiere la vigencia de autorización de existencia de MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., R.U.T. N° 96.508.210-7, se informa a usted que de la información disponible en este Servicio consta que a la fecha dicha sociedad no ha sido disuelta ni se ha revocado su autorización de existencia.

Saluda atentamente a Usted.



JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

Anexo 1: Distribución

1. Gerente General
: MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.
2. SEÑORA
: Ana María González

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201730654790277aDhWJUrvGJigFINjchIREekCpgy/W

LICITACIÓN PÚBLICA

 "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES
 PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018"

NÓMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.508.210-7

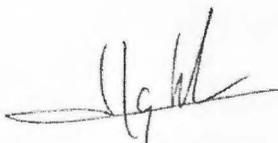
N° 1	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA			
	Persona de Contacto	RODRIGO ABRIGO VILLENA		Cargo	DIRECTOR DE TRANSITO
	Correo Electrónico	rabrigo30u@gmail.com		Teléfono	56992234692
	Tiempo ejecución servicio	Desde	01 marzo 2014	Hasta	31 marzo 2014
	Descripción General	"CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LA INCORPORACIÓN A INTERNET PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTE"			
	N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio	9.460			

N° 2	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA			
	Persona de Contacto	RODRIGO ABRIGO VILLENA		Cargo	DIRECTOR DE TRANSITO
	Correo Electrónico	rabrigo30u@gmail.com		Teléfono	56992234692
	Tiempo ejecución servicio	Desde	01 diciembre 2014	Hasta	28 febrero 2015
	Descripción General	Venta Seguros Obligatorios dependencias Departamento Permisos de Circulación			
	N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio	1.494			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 (ya sean vigentes o finalizados en dichos años).
- Todo servicio acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia

de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Agustin David Bello-Conde Valdes
Gerente Técnico

MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES
PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018”

NÓMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.508.210-7

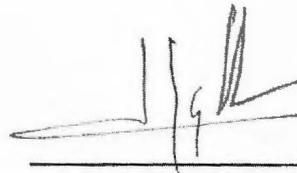
N° <u>3</u>	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA			
	Persona de Contacto	RODRIGO ABRIGO VILLENA		Cargo	DIRECTOR DE TRANSITO
	Correo Electrónico	rabrigo30u@gmail.com		Teléfono	56992234692
	Tiempo ejecución servicio	Desde	01 marzo 2015	Hasta	31 marzo 2015
	Descripción General	CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LA INCORPORACIÓN A INTERNET PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES			
	N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio	9.420			

N° <u>4</u>	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA			
	Persona de Contacto	RODRIGO ABRIGO VILLENA		Cargo	DIRECTOR DE TRANSITO
	Correo Electrónico	rabrigo30u@gmail.com		Teléfono	56992234692
	Tiempo ejecución servicio	Desde	01 Abril 2015	Hasta	28 febrero 2016
	Descripción General	Venta Seguros Obligatorios dependencias Depto Permiso de Circulación, Página web del municipio			
	N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio	3.927			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 (ya sean vigentes o finalizados en dichos años).
- Todo servicio acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia

de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Agustin David Bello-Conde Valdes
Gerente Técnico
MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018”

NÓMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.508.210-7

N° <u>5</u>	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA			
	Persona de Contacto	RODRIGO ABRIGO VILLENA	Cargo	DIRECTOR DE TRANSITO	
	Correo Electrónico	rabrigo30u@gmail.com	Teléfono	56992234692	
	Tiempo ejecución servicio	Desde	01 marzo 2016	Hasta	31 Enero 2017
	Descripción General	CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE LA REINA Y MODULO DE INTERNET PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES			
	N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio	9.942			

N° <u>6</u>	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA			
	Persona de Contacto	RODRIGO ABRIGO VILLENA	Cargo	DIRECTOR DE TRANSITO	
	Correo Electrónico	rabrigo30u@gmail.com	Teléfono	56992234692	
	Tiempo ejecución servicio	Desde	01 Febrero 2017	Hasta	31 Enero 2018
	Descripción General	CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE LA REINA Y MODULO DE INTERNET PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES			
	N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio	9.948			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 (ya sean vigentes o finalizados en dichos años).
- Todo servicio acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia



Providencia
120 años

de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Agustin David Bello-Conde Valdes
Gerente Técnico

MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018”
NÓMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.508.210-7

N° <u>7</u>	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VITACURA			
	Persona de Contacto	GABRIEL ROJAS CAMPOS		Cargo	JEFE PERMISOS DE CIRCULACIÓN
	Correo Electrónico	gabrielrojas@vitacura.cl		Teléfono	56222402292
	Tiempo ejecución servicio	Desde	01 marzo 2014	Hasta	31 marzo 2014
	Descripción General	“Otorgamiento de Permisos Precarios para la venta de seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) en lugares de atención para renovación de permisos de circulación año 2014”			
	N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio	11.503			

N° <u>8</u>	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VITACURA			
	Persona de Contacto	GABRIEL ROJAS CAMPOS		Cargo	JEFE PERMISOS DE CIRCULACIÓN
	Correo Electrónico	gabrielrojas@vitacura.cl		Teléfono	56222402292
	Tiempo ejecución servicio	Desde	01 febrero 2015	Hasta	31 Enero 2016
	Descripción General	“Otorgamiento de Permisos Precarios para la venta de seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) en lugares de atención para renovación de permisos de circulación año 2015”			
	N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio	14.380			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 (ya sean vigentes o finalizados en dichos años).
- Todo servicio acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia

de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Agustin David Bello-Conde Valdes
Gerente Técnico
MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2018”

NÓMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.508.210-7

N° 9	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VITACURA			
	Persona de Contacto	GABRIEL ROJAS CAMPOS	Cargo	JEFE PERMISOS DE CIRCULACIÓN	
	Correo Electrónico	gabrielrojas@vitacura.cl		Teléfono	56222402292
	Tiempo ejecución servicio	Desde	01 Febrero 2016	Hasta	31 Enero 2017
	Descripción General	“Otorgamiento de Permisos Precarios para la venta de seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) en lugares de atención para renovación de permisos de circulación año 2016”			
N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio	13.520				

N° 10	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VITACURA			
	Persona de Contacto	GABRIEL ROJAS CAMPOS	Cargo	JEFE PERMISOS DE CIRCULACIÓN	
	Correo Electrónico	gabrielrojas@vitacura.cl		Teléfono	56222402292
	Tiempo ejecución servicio	Desde	01 febrero 2017	Hasta	31 Enero 2018
	Descripción General	“Otorgamiento de Permisos para la Venta Seguro Automotriz Obligatorio, en lugares de Atención para la Renovación de Permisos de Circulación y venta en la página web de la comuna de Vitacura”			
N° de Pólizas de Seguro Automotriz Obligatorio	12.983				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 (ya sean vigentes o finalizados en dichos años).
- Todo servicio acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia



Providencia
120 años

de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Agustín David Bello-Conde Valdes
Gerente Técnico
MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.

Acreditación

MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S A

Rut: 96.508.210-7

Estado de inscripción: **HÁBIL** (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Recomendaciones: Total 0 [Ver recomendaciones?](#)

Montos Transados últimos 12 meses: \$0

Comportamiento contractual: 100 % de 4429 procesos, sin evaluaciones

[Ingresar aquí comportamiento contractual del proveedor](#)

Ficha

Datos del Proveedor

Acreditación

Documentos Acreditados

En esta sección encontrará toda la información validada y certificada del Proveedor, tanto por antecedentes recibidos desde fuentes oficiales de información, como también por antecedentes proporcionados por el Proveedor.



Contacte al proveedor



 Imprimir

Estado de Habilidad

Estado de Inscripción: **HÁBIL** (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Normativas Complementarias

Conflicto de intereses: [Declara que Cumple](#)

Excepciones:

Normativa Art. 10 ley 20.393: [No tiene Condena](#)

Normativa prácticas antisindicales: [Declara que Cumple](#)

Información de la sociedad

Desplegar información (+) 

Informes de otras instituciones

Los informes se abren en ventanas nuevas. *"Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"*

Fuente	Informe
Quiebras (Fuente: Superintendencia de Quiebras)	Quiebras 
Convenio Judicial (Fuente: Diario Oficial)	Convenio Judicial 
Certificado de Anotaciones Vigentes (Fuente: SII)	Certificado de Anotación Vigentes 

Idoneidad del Proveedor

Recomendaciones

Total: 0 recomendaciones / 0 en los últimos 6 meses

Recomendaciones enviadas por sus clientes

Reclamos

Total: 8 Reclamos / 7 en los últimos 6 meses

Reclamos enviados por compradores

Fecha Reclamo	Detalle Reclamo	Documento Adjunto	Respuesta Reclamos
04/10/2017	UNIVERSIDAD DE CHILE	No Adjunta Archivo	Sin Descargo
29/09/2017	Municipalidad de Villarrica	Descargue Aquí	Sin Descargo
22/09/2017	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT	Descargue Aquí	Sin Descargo
21/09/2017	Munic. de Padre Las Casas	No Adjunta Archivo	Sin Descargo
12/09/2017	Municipalidad de Pemuco	No Adjunta Archivo	Sin Descargo
30/06/2017	I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	No Adjunta Archivo	Sin Descargo
28/06/2017	I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	No Adjunta Archivo	Sin Descargo
17/11/2015	I. MUNICIPALIDAD DE PINTANA	No Adjunta Archivo	Sin Descargo

Subir Reclamo

Formulario para el ingreso de un Reclamo

Responsabilidad Social

La responsabilidad social es la teoría ética o ideológica que una organización o individuo tiene responsabilidad de sus actos hacia la sociedad.

Certificaciones Medioambientales

Los informes se abren en ventanas nuevas. *"Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"*

Atributos de Desarrollo Sustentable
Proveedor no ha Presentado Información

Sucursales de ChileProveedores

Oficina central: Monjitas 392 Piso 1,
Santiago (56-2) 600 7000 600 / 02-
23536310

MRMQ/ENGE/vbl

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

PROPUESTA: "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISO DE CIRCULACION 2018-2019"

DECRETO ALCALDICO EX. N°1.916 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, MODIFICADO POR ACLARACIONES N° 1 A N°3.-

FECHA DE APERTURA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

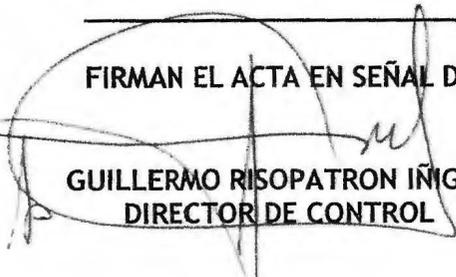
HORA APERTURA: 16:00 HORAS

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON _____/

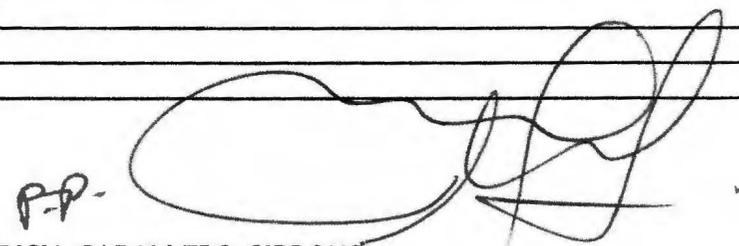
NOMBRE PROPONENTE	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS									ANTECEDENTES TECNICOS	
	INGRESO POR EL PORTAL	GARANTIA SERIEDAD OFERTA \$2.000.000 VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		INDIVIDUALIZACION COMPLETA DEL OFERENTE ANEXO N°1	RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES ANEXO N°2	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES	DECLARACION JURADA ANEXO N°3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO N°4	CERTIFICADO QUE ACREDITE INSCRIPCION Y VIGENCIA EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS	DECLARACION DE EXPERIENCIA CON CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCION ANEXO N° 5 Y RESPALDOS
		FISICA	DIGITAL								
1.- MAPFRE SA	✓	✓		✓	✓	—	✓	✓	✓	✓	✓
2.- JERIA Y CIA	✓	✓		✓	✓	—	✓	✓	✓	✓	✓
3.- CONSORCIO NACIONAL	✓	✓		✓	✓	—	✓	✓	✓	✓	✓
4.- ANAMALIA CORNEJO	✓	✓		✓	—	—	✓	✓	✓	✓	✓
5.- AGP SA		X		—	—	—	—	—	—	—	—

OBSERVACIONES: LA EMPRESA AGP SA. NO PRESENTA BOLETA DE GARANTIA

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

MRMQ/ENGE/vbl

**ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA
OFERTA ECONOMICA**

PROPUESTA: "SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISO DE CIRCULACION 2018-2019"

DECRETO ALCALDICIO EX. N°1.916 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, MODIFICADO POR ACLARACIONES N° 1 A N°3.-

FECHA DE APERTURA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

PUBLICACIÓN: PORTAL MERCADO PÚBLICO

HORA APERTURA: 16:00 HORAS

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON _____/

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN Y ANTECEDENTES TECNICOS	CARTA OFERTA ANEXO N°6
1.- MAPFRE SA	✓	ANEXO I
2.- TEBJA Y CIA	✓	ANEXO II
3.- COSEDO NACIONAL	✓	ANEXO III
4.- ANA MARIA CORNEJO II	✓	ANEXO IV
5.- AGP SA.	—	—

OBSERVACIONES: LA EMPRESA AGP SA. NO PRESENTA POLETA DE GARANTIA.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:



GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION